

## RESOLUCION 51/26

Rauch, 11 de marzo de 2026

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. González Nicolás Adrián, D.N.I. 37.021.825 Legajo Personal N° 490 manifestando su renuncia a partir del 1 de abril de 2026, por cuestiones personales.

El Decreto N° 270/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, el Sr. González Nicolás Adrián, quien desempeña tareas de maestranza en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 8 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, como personal de planta temporaria, en carácter de mensualizado, presenta su renuncia a partir del día 1 de abril del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 270/26. .

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Tener presente la renuncia presentada por el Sr. González Nicolás Adrián, D.N.I. 37.021.825 Legajo Personal N° 490 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo N° 2:** La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCION 52/26

Rauch, 11 de marzo de 2026

-----VISTO El Decreto N° 271/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota presentada por la agente Sra. Rosales Sarciat Pilar DNI: 41.969.608 Leg. N° 721 del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Sra. Rosales Sarciat Pilar, quien desempeña tareas administrativas en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” en carácter de personal temporario, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1 de abril del corriente año y por el término de seis (6) meses.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, así, la licencia fue aceptada mediante Decreto 271/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Aceptar la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Sra. Rosales Sarciat Pilar DNI: 41.969.608 Leg. N° 721 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de abril por el término de seis (6) meses, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 53/26

Rauch, 16 de marzo del 2026

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 legajo de personal N° 659 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Dulce.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable al agente Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar al Sr. Dulce en carácter de beneficiario.-

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 54/26

Rauch, 25 de marzo de 2026

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Subdirectora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521.

El Decreto 299/26.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la subdirectora del Hospital Dra. Silvana Haydee Elisio solicita se le concedan veintiún (21) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025, a partir del día 30 de marzo del año 2026.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2025, a la Subdirectora Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521 del Hospital Municipal, por el término de veintiún (21) días corridos a partir del día 30 de marzo del año 2026.-

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN 55/26

Rauch, 27 de marzo de 2026

-----VISTO El Decreto N° 308/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Expediente Nro. 4093-22069/26 “Dublanc Esther Beatriz s/ certificación de servicios para acceder al beneficio jubilatorio” ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

La nota remitida al Intendente Municipal Cr. Roberto Maximiliano Suescun a fin de solicitar el cese laboral de la agente con el objeto de iniciar su trámite jubilatorio.

La Ley 14.656;

El Decreto Ley 9650/80.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente Nro. 4093-22069/26 se tiene por acreditado que la Sra. Dublanc posee 41 años, 1 mes y 27 días de servicios prestados en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” y que, a su vez, cuenta con la edad exigida por el Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que el art. 117° inc. i) del Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *El cese del agente, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo, o por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante se producirá por las siguientes causas: (...) i) A partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación.*

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que el cese de la agente debe ser dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, así, el cese fue dispuesto mediante Decreto 308/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Tener presente el cese a los fines jubilatorios, dispuesto mediante Decreto 308/26, respecto de la agente municipal Esther Beatriz Dublanc DNI: 16.303.912 Leg. de Personal N° 101, a partir del 1 de abril del 2026.-

**Artículo N° 2:** La Oficina de Contaduría, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 56/26

Rauch, 27 de marzo de 2026

-----VISTO: La necesidad de dejar debidamente informado y reconocido ante el Instituto de Previsión Social (IPS) la percepción de una bonificación por parte de la agente Dublanc Esther Beatriz D.N.I N° 16.303.912, Legajo Personal 101 , quien se desempeña en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Bonificación – enfermería área de UTI N° de concepto 11.900; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada agente percibió de manera ininterrumpida una bonificación específica por las funciones efectivamente desempeñadas en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, durante los períodos comprendidos entre 01/09/1994 a 31/05/1998 – 01/10/2002 a 31/10/2002 – 01/01/2004 a 31/07/2006 – 01/09/2007 a 30/09/2007 – 01/01/2008 a 31/05/2008 y 01/09/2008 a 31/12/2008.

Que dicha asignación fue liquidada originalmente bajo la denominación de “Bonificación S.C.E.” posteriormente llamada “Gratificación S.C.E”, concepto que en las sucesivas actualizaciones de los sistemas de liquidación y nomencladores municipales fue renombrado como “Bonificación – Enfermería Área de UTI” (Concepto N° 11.900).

Que resulta fundamental, a fin de evitar ambigüedades, dejar constancia de que todas las denominaciones expresadas refieren a una misma e idéntica prestación retributiva, la cual responde a tareas de carácter profesional y estable en el área de enfermería de la Unidad de Terapia Intensiva.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Reconocer ante el Instituto de Previsión Social (IPS) la percepción de la bonificación denominada actualmente como “Bonificación – Enfermería Área de UTI” (Concepto N° 11.900) otorgada a la agente **DUBLANC, Esther Beatriz** D.N.I. N° 16.303.912 Legajo N° 101, por el período comprendido entre el 01/09/1994 a 31/05/1998; 01/10/2002 a 31/10/2002; 01/01/2004 a 31/07/2006; 01/09/2007 a 30/09/2007; 01/01/2008 a 31/05/2008 y 01/09/2008 a 31/12/2008.-

**Artículo N° 2:** Certificar que la agente revistaba durante dicho lapso en la Planta Permanente de este Hospital, en el Servicio de Enfermería, con una Categoría 18 y un

régimen horario de 48 horas semanales, habiendo cumplido las funciones que dieron origen a dicha retribución de manera efectiva y continua.-

**Artículo N° 3:** Dejar constancia de que la bonificación mencionada se encuentra plenamente vigente en el sistema de liquidaciones de haberes de este Municipio bajo el número de concepto 11.900, manteniendo su naturaleza y carácter a la fecha de la presente resolución.-

**Artículo N° 4:** Remitir la presente resolución al Instituto de Previsión social (IPS) a los fines administrativos y previsionales correspondientes.-

**Artículo N° 5:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 57/26

Rauch, 1 de abril del 2026

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

| AGENTES                        | Días | Ejercicio | Fecha Inicio | Fecha Fin  |
|--------------------------------|------|-----------|--------------|------------|
| 141 - CONSTANTIN, ANA CELIA    | 10   | 2026      | 07/04/2026   | 16/04/2026 |
| 227 - ALFARO, ROSA MARIA ELENA | 7    | 2025      | 23/04/2026   | 29/04/2026 |
| 233 - MARTINEZ, MIRIAM DANIELA | 7    | 2025      | 21/04/2026   | 27/04/2026 |

|                                        |    |      |            |            |
|----------------------------------------|----|------|------------|------------|
| 239 - BARDON, CECILIA INES             | 14 | 2025 | 21/04/2026 | 04/05/2026 |
| 279 - ALBARRACIN, LUCAS MATIAS         | 7  | 2025 | 25/04/2026 | 01/05/2026 |
| 281 - HARKES, JAVIER ALEJANDRO         | 7  | 2025 | 06/04/2026 | 12/04/2026 |
| 299 - CIOLFI, JONATAN MANUEL           | 7  | 2025 | 07/04/2026 | 13/04/2026 |
| 315 - ALONSO, MARIA TERESA             | 7  | 2025 | 27/04/2026 | 03/05/2026 |
| 338 - LOMBARDOZZO, RUBEN JAVIER        | 7  | 2025 | 14/04/2026 | 20/04/2026 |
| 360 - BOXER, CAROLINA                  | 7  | 2025 | 21/04/2026 | 27/04/2026 |
| 389 - D'YUANINI, SONIA GRISELDA        | 7  | 2025 | 06/04/2026 | 12/04/2026 |
| 403 - LOPEZ, MONICA AMPARO             | 7  | 2025 | 06/04/2026 | 12/04/2026 |
| 408 - LOPEZ, MARISA NOEMI              | 7  | 2025 | 06/04/2026 | 12/04/2026 |
| 418 - VALENZUELA, LAURA ALEJANDRA      | 7  | 2025 | 20/04/2026 | 26/04/2026 |
| 423 - ALBANO, NILDA BEATRIZ            | 7  | 2025 | 21/04/2026 | 27/04/2026 |
| 479 - GONGORA, NATALIA MARIA           | 14 | 2025 | 06/04/2026 | 19/04/2026 |
| 513 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA VIRGINIA | 14 | 2025 | 13/04/2026 | 26/04/2026 |
| 570 - OLIVERA, ORIANA                  | 7  | 2026 | 06/04/2026 | 12/04/2026 |
| 654 - ORTIZ, MARIA LAURA               | 21 | 2025 | 09/04/2026 | 29/04/2026 |
| 699 - RODRIGUEZ, CRISTIAN ADRIAN       | 7  | 2025 | 06/04/2026 | 12/04/2026 |
| 728 - JANEFER, MARIA ELVIRA            | 7  | 2025 | 24/04/2026 | 30/04/2026 |

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 58/26

Rauch, 1 de abril del 2026

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.

La Ordenanza N° 126/98

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio ante la necesidad y mayor demanda de los servicios que brinda el hospital.

Así, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello.

Que la agente Judit Alejandra Lago DNI: 24.988.403 Legajo de personal N° 616, desempeña tareas como enfermera, en planta temporaria, en calidad de mensualizada, categoría 8 con una carga horaria de 48 horas semanales.

Que, en atención a la mayor exigencia y a las necesidades de servicio en el área donde se desempeña, se abonará a la agente mencionada una diferencia de haber.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Abonar una diferencia de categoría a la agente **Judit Alejandra Lago** DNI: 24.988.403 Legajo de personal N° 616, de una categoría 8 a una categoría 10 por 48 horas semanales, todo ello a partir del 1 de abril de 2026, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

**Artículo N°2:** Abonar la Gratificación Servicio Maestría UTI (N° de concepto 11.905) respecto a la agente **María Yolanda Portilla** DNI: 40.656.552 Legajo de Personal N° 600, a partir del 1 de abril de 2026.-

**Artículo N°3:** Establecer que la asignación mensual y bonificaciones de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 59/26

Rauch, 7 de abril del 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Barberis María Soledad D.N.I. N° 25.635.815 legajo de personal N° 613 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Barberis María Soledad D.N.I. N° 25.635.815 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante esta necesidad excepcional de la Sra. Barberis.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Barberis María Soledad D.N.I. N° 25.635.815 por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Barberis en carácter de beneficiario.-

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 60/26

Rauch, 9 de abril del 2026

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Administradora General del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239.

El Decreto N° 370/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que la Administradora General del Hospital, solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025 a partir del día 21 de abril del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de la Administración del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2025, concedida mediante Decreto N° 370/26, a la Administradora General del Hospital Municipal, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 21 de abril del corriente año.-

**Artículo N° 2:** Mientras dure la licencia de la titular, la Administración del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-